



Sus derechos bajo la Ley de Salud Mental - Certificado de Admisión

Si es usted un paciente que recibe atención médica bajo un certificado de admisión, el Defensor de los Derechos del Paciente de Salud Mental y su personal entienden que puede resultar un momento difícil y confuso. Estamos aquí para ayudarle a solucionar sus inquietudes y comprender sus derechos. Recuerde que no está solo.

Para que se le retenga en un hospital con un certificado de admisión bajo la *Ley de Salud Mental*, debe examinarle un médico y determinar que cumple los tres criterios de certificación. Si se emite un certificado de admisión, la institución tiene la autoridad para atenderle, observarle, examinarle, evaluarle, tratarle, retenerle y controlarle, con el fin de decidir si debería ser usted admitido como paciente formal.

Un certificado es válido durante 24 horas a partir de la fecha y hora de su emisión. Bajo la *Ley de Salud Mental*, un certificado de admisión caduca al final de las 24 horas, a menos que se haya emitido un segundo certificado por un segundo médico que le haya examinado independientemente y tenga la opinión de que se cumplen los criterios del certificado, y que debería usted ser retenido en un hospital de forma involuntaria como paciente formal.

Cuando el certificado de admisión caduque, el médico le dirá que es libre de marcharse del hospital. El médico le pedirá que se quede en el hospital como paciente voluntario si cree que sería mejor para usted. Si decide marcharse, el hospital seguramente le pedirá que firme un formulario reconociendo que sale del hospital en contra del consejo del médico.

Como paciente involuntario bajo la *Ley de Salud Mental*, tiene usted una serie de derechos. A continuación se le ofrece una lista de algunos de estos derechos, para su información.

Derechos relacionados con la hospitalización en contra de su voluntad (Retención)

TIENE DERECHO a que le digan en persona las razones de su retención involuntaria.

TIENE DERECHO a que le informen sobre cuándo vence o se cancela su certificado de admisión.

Derechos relacionados con su tratamiento

TIENE DERECHO a rechazar **tratamiento** si usted es **mentalmente competente** para tomar sus propias decisiones sobre tratamientos. (El hospital puede, sin embargo, **controlarle** sin su consentimiento si piensa que es necesario para evitar daños corporales graves a usted u otra persona. **Control** es el uso mínimo de restricción razonable, incluyendo medicamentos, teniendo en consideración la condición mental y física de la persona).

Derechos generales

TIENE DERECHO a ponerse en contacto con su abogado y recibir visitas del mismo en cualquier momento.

TIENE DERECHO a recibir visitantes durante las horas de visita regulares del hospital, a menos que su médico piense que un visitante resultaría perjudicial para su salud.

TIENE DERECHO a la confidencialidad de toda su información sanitaria, a menos que la *Ley de Salud Mental* permita la divulgación de información sanitaria bajo ciertas condiciones sin su consentimiento.

TIENE DERECHO a la confidencialidad de cualquier comunicación escrita por usted o a usted. El personal del hospital no puede abrir, leer, retener o interferir con la entrega de sus cartas o notas.

TIENE DERECHO a ponerse en contacto con el Defensor de los Derechos del Paciente de Salud Mental llamando al 780.422.1812 o llamando gratuitamente a la línea gubernamental Rite Line en el 310.0000 con cualquier pregunta o inquietud que pueda tener con respecto a sus derechos, retención, tratamiento y/o atención médica mientras esté retenido bajo un certificado de admisión.